

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE COLABORADORES SOCIALES PARA EL PROGRAMA GARANTIA +55 AÑOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante Orden de 12 de noviembre de 2018 (DOCM núm. 224, de 16 de noviembre), estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía + 55 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020).

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 228, de 22 de noviembre de 2018, se publicó la Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones para la realización de proyectos dentro del referido programa.

El Ayuntamiento de Hellín en fecha 5 de diciembre de 2018, presentó ante la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, solicitud de subvención en el marco de la citada convocatoria, para la realización de diversos proyectos de obras y servicios en el ámbito municipal, que ha sido resuelta favorablemente, por Resolución de la Dirección Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 27 de diciembre de 2018.

La concesión de esta subvención posibilitará la ocupación temporal durante seis meses de 29 personas desempleadas, perceptoras de subsidio de mayores de 55 años, en trabajos de colaboración social.

La Concejalia Delegada de Personal, en uso de las atribuciones personal tiene atribuidas por delegación de la Alcaldía mediante Resolución de la Alcaldía número 1560 de 19/06/2015, rectificada mediante Resolución de la Alcaldía número 1577 de 22 de junio de 2015, ha dispuesto ordenar la aprobación y publicación de la Convocatoria Pública por las que habrá de regirse la selección de las personas colaboradoras sociales para su participación en el Programa Garantía + 55 años, conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. - La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 29 personas desempleadas, perceptoras de subsidio de mayores de 55 años, en trabajos de colaboración social, para la ejecución de los proyectos de ámbito municipal aprobados en la Resolución de la Dirección provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

1.2. - Relación de proyectos aprobados y puestos a seleccionar:

Denominación proyecto	Profesión y especialidad	Categoría	Núm. Puestos
Conservación y Mantenimiento del Medio natural de Hellín	Trabajador cualif. Jardinería	Oficial 1ª	03
Id.	Albañil	Oficial 1ª	01
Id.	Carpintero madera	Oficial 1ª	01
Id.	Carpintero metálico / herrero	Oficial 1ª	01
Id.	Peones de obras, jardines y servicios.	Peón	20
Dinamización del patrimonio material e inmaterial de Hellín.	Auxiliar Administrativo	Aux. Administrativo	02
Dinamizador del comercio de Hellín.	Auxiliar Administrativo	Aux. Administrativo	01
Nº TOTAL DE PERSONAS A SELECCIONAR			29



1.3. Características de la prestación de servicios:

Las personas que resulten seleccionadas y adscritas como colaboradores sociales, quedarán vinculadas mediante una relación temporal de colaboración social derivada de su condición de desempleado, al amparo del R.D. 1445/1982, de 25 de junio y art. 272.2 del R.D. Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Dicha colaboración no supone la existencia de contrato de trabajo.

La prestación de servicios se realizará de lunes a viernes en horario de mañana de 08:00 a 14:30 horas.

Los colaboradores sociales disfrutarán de 15 días naturales de vacaciones durante el periodo de prestación de servicios.

Las personas que resulten seleccionadas y adscritas al programa continuarán percibiendo del SEPE el subsidio para mayores de 55 años, y percibirán adicionalmente un complemento económico de subsidio a cargo del Ayuntamiento Hellín. Serán sufragados también, por el Ayuntamiento de Hellín, en su caso, el coste de los desplazamientos que haya de realizar el colaborador social en razón al trabajo a realizar.

La duración máxima del trabajo de colaboración social será la que reste a la persona seleccionada y adscrita por percibir del subsidio de desempleo, con un máximo de seis meses.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las personas que deseen participar en el proceso de selección en calidad de colaborador social deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser desempleado no ocupado, inscrito en cualquiera de las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla-La Mancha, perceptor del subsidio para mayores de 55 años.
- Estar inscrito en alguna/s de la/s profesión/es, especialidades y categoría/s profesionales necesarias para la realización de los proyectos aprobados, recogidas en la base 1.2.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto solicitado.
- Manifestar expresamente, con carácter previo a la selección, su voluntad de participar en el programa Garantía +55 años.
- No tener hijos en edad escolar obligatoria (hasta los 16 años) que presenten problemas de absentismo escolar mayor del 35% durante el curso escolar actual.
- No tener informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como haberle sido instruido expediente disciplinario con motivo de la comisión de faltas graves o muy graves.
- Conocimiento mínimo del castellano, que le permita desarrollar su trabajo y entender las instrucciones y la formación en prevención de riesgos laborales que pudiera recibir.

Los anteriores requisitos deberán poseerse, con referencia al último día de presentación de instancias, y mantenerse en la fecha prevista para la adscripción.

Tercera. - DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLABORADORES SOCIALES

3.1. Las personas que resulten adscritas al programa tendrán, en función de su adscripción a un trabajo temporal de colaboración social, los siguientes **derechos**:

- Que el trabajo al que se adscriba sea adecuado a sus aptitudes físicas y profesionales y que no implique un cambio de residencia habitual.
- A mantener el subsidio para mayores de 55 años, que estuviera percibiendo.
- A percibir, con cargo al Ayuntamiento, un complemento del subsidio por desempleo
- A percibir, con cargo al Ayuntamiento, en su caso, el coste de los desplazamientos que deban realizar para efectuar los trabajos de colaboración social.
- En el caso de que el proyecto conlleve acciones de formación y orientación, el ayuntamiento expedirá y entregará a cada participante que haya finalizado dicho proyecto, un certificado de asistencia a las mismas.



3.2. Las personas participantes en un proyecto de este programa tendrán, en función de su adscripción a un trabajo temporal de colaboración social, las siguientes **obligaciones**:

- Asistir y cumplir el horario establecido para el proyecto al que ha sido asignado.
- Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el trabajo de colaboración social, por parte del ayuntamiento.
- No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.
- Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de las comprobaciones oportunas en relación con el programa.

Cuarta. - PLAZO DE SOLICITUD

4.1. - El plazo de presentación de instancias será de seis días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín accesible en la siguiente dirección web:
<https://eadmin.dipualba.es/tablondeanuncios/default.aspx?entidad=02037>.

4.2. - Las solicitudes, que serán cumplimentadas en el modelo normalizado incluido en los Anexos I y II a las presentes bases, se dirigirán al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hellín Corporación, y se formalizarán presencialmente en la Oficina del Centro Local de Empleo del Ayuntamiento de Hellín, C/ Juan Martínez Parras, 14 Planta Baja.

4.3.- Documentos a aportar con la solicitud:

- ACREDITACIÓN, emitida por la Oficina de Empleo y Emprendedores de Hellín, en la que conste que reúne los requisitos para poder participar como colaborador social en el Programa Garantía + 55, así como su aceptación voluntaria.
- Fotocopia del DNI. ó N.I.E. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros que forman la unidad familiar.
- Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de CLM.
- Informe de Vida Laboral del solicitante, expedido por la Seguridad Social <https://sede.seg-social.gob.es>
- Carné profesional, nómina o titulación que acredite la cualificación profesional necesaria para poder desempeñar el puesto solicitado.

Quinta. - SISTEMA SELECTIVO

5.1. - La selección de los participantes en el programa se realizará por el sistema de concurso.

Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en atención a la naturaleza de los puestos a contratar, los perfiles y especialidades profesionales requeridos y las peculiaridades del programa Garantía + 55 años.

5.2. - Prueba de aptitud profesional.- Si de la documentación aportada por los aspirantes no quedase suficientemente acreditada la capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo, la Comisión de Selección podrá proponer la realización de una prueba de aptitud profesional, en aquellos perfiles profesionales cualificados que lo requieran, en orden a comprobar las aptitudes y cualificación profesional del solicitante, que será calificada de 0 a 10 puntos, resultando excluidos del procedimiento selectivo de aquellos/as aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La selección final de los aspirantes que hayan superado la prueba de acreditación profesional vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de puntuaciones.



5.3. - BAREMO DE PUNTUACIÓN DE APLICACIÓN EN LA SELECCIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIDAD

La puntuación máxima que se podrá obtener será de 38 puntos distribuidos en los siguientes apartados valorables:

- Por cada mes transcurrido desde la concesión del subsidio +52/55 años: **0,1 pto. (hasta un máximo de 12).**
- Por no haber participado en este mismo Programa en el año anterior: **6 ptos.**
- Por cada carga familiar: **1 pto. (2 ptos. si es discapacitado) (hasta un máximo de 4 puntos)**
- Personas con discapacidad: **4 ptos.**
- Desempleados cuya renta familiar “per cápita” sea:
 - Inferior a 50 €: **12 ptos.**
 - Entre 50 y 99 €: **9 ptos.**
 - Entre 100 y 199 €: **6 ptos.**
 - Entre 200 y 299 €: **3 ptos.**
 - Entre 300 y 399 €: **1 pto.**

Conforme a lo dispuesto en el art. 18.1b de la Orden 162/2018 de 12 de noviembre, tendrán prioridad las personas con discapacidad, y con carácter absoluto las mujeres víctimas de violencia de género

5.3.1.- Definiciones y aclaraciones a los efectos de aplicación del baremo anterior:

- Se entenderá por **unidad familiar** la formada por el solicitante, el cónyuge, pareja ó asimilada e hijos menores de 25 años que convivan en el mismo domicilio.
- Se entenderá por **responsabilidades familiares** tener a cargo del/la desempleado/a, hijos menores de 25 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional (900€), los hijos mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.
- Se considerará **víctima de violencia de género** tener sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o certificado de VVG emitido por el Instituto de la Mujer de CLM.
- Se considerará **persona con discapacidad** la que tenga reconocida un 33% o superior por el IMSERSO o el Órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, o Resolución del INSS, del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Defensa que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Se entenderá **renta familiar “per cápita”**, el resultado de sumar los ingresos de todos los miembros que conforman la unidad familiar, dividido por el número de miembros de esta.
- En caso de empate, tendrá prioridad la persona de mayor edad y de persistir el empate, la que más tiempo esté inscrita como demandante de empleo.
- En ningún caso se podrá adscribir como colaborador social más de una persona por unidad familiar.

5.4. - Relación de seleccionados. Concluida la baremación de méritos, La Comisión de Selección hará públicos los resultados provisionales en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín.

5.5. - Reclamaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo para las reclamaciones de tres días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados.

Las reclamaciones, junto la documentación que los aspirantes estimen conveniente, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6. - Resolución de reclamaciones y propuesta de adscripción/contratación. Resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección hará público en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín el resultado definitivo de la selección, junto con la propuesta de adscripción al programa de los colaboradores sociales, que elevará a la Jefatura de Personal.



Sexta. - DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

6.1. Con carácter previo a la convocatoria, el Ayuntamiento de Hellín remitirá a la Oficina de Empleo y Emprendedores de Hellín, las correspondientes ofertas de empleo de los distintos puestos y perfiles profesionales necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados en el ámbito del Programa Garantía + 55 años.

6.2 - En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Selección tuviere conocimiento de que alguno de los solicitantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la Base Segunda, o hubiese omitido o falseado datos en su solicitud, previa audiencia del interesado podrá proponer a la Jefatura de Personal su exclusión, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que hubiere lugar por haber incurrido en falsedad documental.

6.3. - Durante el desarrollo del proceso selectivo, la comisión de selección resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuar en los supuestos no previstos en las mismas. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. -ORGANO DE SELECCIÓN

7.1.- La selección se realizará por una comisión de selección, de carácter colegiado, constituida conforme a lo dispuesto en el art. 60, del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiéndose ceñir en su actuación a las presentes bases y a lo dispuesto en las normas concordantes relativas la selección de personal al servicio de las administraciones públicas, que resulten de aplicación directa o supletoria.

7.2.- La comisión de selección será la ya constituida por Resolución número 2049 de la Concejalía Delegada de Personal, siendo su composición la siguiente:

Presidente:	Titular: D ^a PURIFICACIÓN ARTEAGA LÓPEZ, Técnico de admón. especial Suplente: D ^a M ^a ANGELES MARTINEZ SÁNCHEZ. Técnico de admón. general.
Vocales:	Titular: D ^a MARIA SOLEDAD MORENO VALVERDE, Educadora social Suplente: D. ANTONIO TERRADOS MUÑOZ, Técnico de admón. especial
	Titular: D ^a . MARIA CARMEN RIOS MARTÍNEZ, Asistente social Suplente: D. ANTONIO VELA RÓDENAS, Auxiliar social
	Titular: D. FRANCISCO VAYÁ GÓMEZ, Técnico deportivo. Suplente. D ^a ISABEL VIDAL GONZÁLEZ, Auxiliar administrativo
Secretario:	Titular: D. JUAN MARIANO VILLORA ANDÚJAR, Administrativo Suplente: D ^a . ANA ISABEL INIESTA CATALÁN, Técnica de prevención de RR.LL.

7.3.- La comisión de selección actuará como órgano colegiado, ajustándose en su régimen de funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3^a, Subsección 1^a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público, ostentando todos ellos derecho a voz y voto.

7.4.- La comisión de selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

7.5.- La comisión de selección tendrá las siguientes funciones:

- Colaborar en la recepción de solicitudes de participación y en el proceso de admisión e instrucción de las mismas.
- Realizar la selección de los/as colaboradores/as sociales en desempleo aspirantes a participar en la ejecución de los proyectos de obras y servicios subvencionados en el ámbito de este plan de empleo.
- Resolver las reclamaciones que pudieran plantearse en el proceso público de selección.



- Elevar al órgano competente propuesta de aspirantes seleccionados para su adscripción.

7.6 - Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. alcalde-presidente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el Capítulo II, Sección 4ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo.

7.7. – La comisión de selección podrá nombrar uno o varios asesores especializados si lo estima necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

Octava. - DECLARACIÓN, COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES EXPRESAS DE LOS/AS SOLICITANTES.

8.1- El/la solicitante declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos reflejados en su solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo, a propuesta de la Comisión de Selección y previa audiencia, si se confirma la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos. Además, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de poder participar en sucesivos planes públicos de empleo en este Ayuntamiento) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

8.2. - El/la solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos en la presente convocatoria.

8.3. - El/la solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar durante el proceso selectivo y a comparecer ante la Comisión de Selección cuando le sea requerido por esta.

8.4. - El/la solicitante, se comprometa a autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Hellín a solicitar a la Oficina de Empleo y Emprendedores de Hellín, al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o a cualquier organismo público, la documentación y datos que estime necesarios para la tramitación de su solicitud. Dicha autorización se formalizará en el modelo Anexo II a las presentes bases y deberá prestarse también por todos los familiares mayores de 18 años que convivan en la misma unidad familiar y a cargo del solicitante.

Novena. - FORMALIZACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL PROGRAMA.

9.1. - Las personas que resulten seleccionadas para su adscripción al programa como colaboradores sociales, causarán alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los efectos exclusivos de la cobertura de contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional). A efectos de formalizar estos trámites, deberán presentar en la Sección de RRHH y Personal del Ayuntamiento de Hellín en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes al de la publicación de la relación de seleccionados, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad social o tarjeta sanitaria.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.

9.2. - Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, algún/a aspirante no presentase la documentación o manifestase expresamente la renuncia, quedará anulada a todos los efectos la adscripción al programa. Según lo dispuesto en el art. 47.1. b) del R. D.Leg. 5/2000, de 4 de agosto, sobre sanciones e infracciones de Orden Social, la renuncia no motivada ni justificada, por las personas que perciben el subsidio de mayor de 55 años, a realizar trabajos de colaboración social para los que hayan sido seleccionados, una vez que hubieran aceptado previamente su participación en el programa, podrá dar lugar a la pérdida del subsidio durante tres meses.



Décima. - NORMAS DE APLICACIÓN

10.1. - La selección de personas desempleadas en el ámbito de la presente convocatoria, se registrará además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre de 2018 (DOCM núm. 224, de 16 de noviembre) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en la Resolución de 20/11/2018, de la Dirección General de Programas de Empleo (Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 228, de 22 de noviembre de 2018), en la legislación de régimen local sobre selección de personal, y en la relativa la selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación directa o supletoria.

Undécima. - RECURSOS

11.1. - Contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



PROGRAMA GARANTIA +55 AÑOS -2018-

ANEXO I - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La solicitante, abajo firmante, declara de forma responsable que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirmara la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos. Podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de poder participar en sucesivos planes públicos de empleo en este Ayuntamiento) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./N.I.E.	
DOMICILIO			
TELÉFONOS DE CONTACTO			
PUESTO QUE SOLICITA	<input type="checkbox"/> PEÓN DE OBRAS, JARDINES Y SERVICIOS <input type="checkbox"/> OFICIAL ALBAÑIL <input type="checkbox"/> OFICIAL JARDINERO <input type="checkbox"/> OFICIAL CARPINTERO <input type="checkbox"/> OFICIAL CARP. METALICO-HERRERO <input type="checkbox"/> AUX. ADMVO		
NIVEL DE ESTUDIOS	<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS <input type="checkbox"/> PRIMARIOS <input type="checkbox"/> EGB <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> BACHILLER <input type="checkbox"/> SUPERIORES		
¿Está usted inscrito/a como demandante de empleo en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha de Inscripción	
¿Cobra el Subsidio por Desempleo para mayores de 52/55 años?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha inicio	
¿Tiene usted reconocida algún tipo de discapacidad =+ al 33%?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Pensión €	€
¿Participó en el Programa para mayores de 55 años el año pasado?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
¿Convive o ha sido cuidador/a de una persona dependiente?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DNI P.Dep.	
¿Tiene actualmente el reconocimiento como Víctima de V.G.?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha	
¿Tiene hijos/as a su cargo, menores de 25 años sin ingresos?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº hijos/as	
¿Algún hijo/a a su cargo, tiene reconocida una discapacidad =+33%?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº hijos/as	
Los hijos menores de 16 años, a su cargo, ¿asisten regularmente a clase en el Colegio o Instituto en donde están escolarizados?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nombre del Centro Esc	
TIPO DE UNIDAD FAMILIAR	<input type="checkbox"/> Soltero/a sin hijos <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Pareja o asimilada <input type="checkbox"/> Separado/a-divorciado/a <input type="checkbox"/> Madre soltera (hijos no reconocidos por el padre) conviviendo sin pareja. <input type="checkbox"/> Viudo/a <input type="checkbox"/> No casado/a ni separado/a (hijos reconocidos por el padre y con medidas paterno filiales) sin pareja actual.		
PARENTESCO	DNI - NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD
CONY/PAREJA			
HIJO/A			€
Número de miembros de la unidad familiar		Suma de los Ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar al mes	€

COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:

- 1.- El/la solicitante manifiesta su voluntad de participar en este Programa y acepta el procedimiento, requisitos, derechos, obligaciones y prioridades establecidos en las Bases de la Convocatoria Pública para la selección de colaboradores sociales, las cuales manifiesta conocer.
- 2.- El/la solicitante se compromete a facilitar la documentación complementaria que le sea requerida por la Comisión de Selección, así como a la realización de pruebas prácticas para comprobar su capacitación para el puesto solicitado.
- 3.- El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Hellín.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI. ó N.I.E. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros que forman la unidad familiar.
- Fotocopia de la Tarjeta de Inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de CLM.
- Acreditación, emitida por la Oficina de Empleo de Hellín, en la que conste que reúne los requisitos para poder participar en este Programa, así como su aceptación voluntaria.
- Vida Laboral del solicitante, expedido por la SS <https://sede.seg-social.gob.es>
- Carné Profesional, nómina o titulación que acredite la cualificación profesional necesaria para poder desempeñar el puesto solicitado.

En Hellín a, de de 2019 Firma:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

En cumplimiento de la Ley Orgánica 03/2018, queda vd. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Hellín como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.



CONVOCATORIA BASES SELECCION COLABORADORES SOCIALES PROGRAMA GARANTIA +55 AÑOS - AYUNTAMIENTO DE HELLÍN - Cod.869071 - 08/02/2019

Hash SHA256:
kY0x8wdJrAnyjJEWh
5Opj5bHGzZrR1mm
XqP83Nqn4s=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7UVYP-KFXKL3CE

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PUEDA RECABAR INFORMACIÓN Y DATOS DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ORGANISMOS OFICIALES PARA EL PROCESO SELECTIVO DE COLABORADORES SOCIALES DEL PROGRAMA GARANTÍA +55 AÑOS.

Las personas abajo firmantes prestan su consentimiento al Excmo. Ayuntamiento de Hellín para que pueda obtener, directamente y/o por medios telemáticos, información de las distintas administraciones públicas y organismos oficiales para comprobar los datos manifestados en la solicitud, así como para poder realizar adecuadamente el proceso de selección de este Programa de Empleo. En caso de no autorizar, deberán aportar toda la documentación justificativa de los datos facilitados en la solicitud.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, pudiéndose ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI - NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	AUTORIZA-FIRMA
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

B.- DATOS DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (Únicamente mayores de 18 años) QUE TAMBIÉN PRESTAN AUTORIZACIÓN:

PARENTESCO	DNI - NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	AUTORIZA-FIRMA
CONY/PAREJA			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
HIJO/A			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
HIJO/A			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
HIJO/A			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

En Hellín, a de de 2019

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

